

0000002

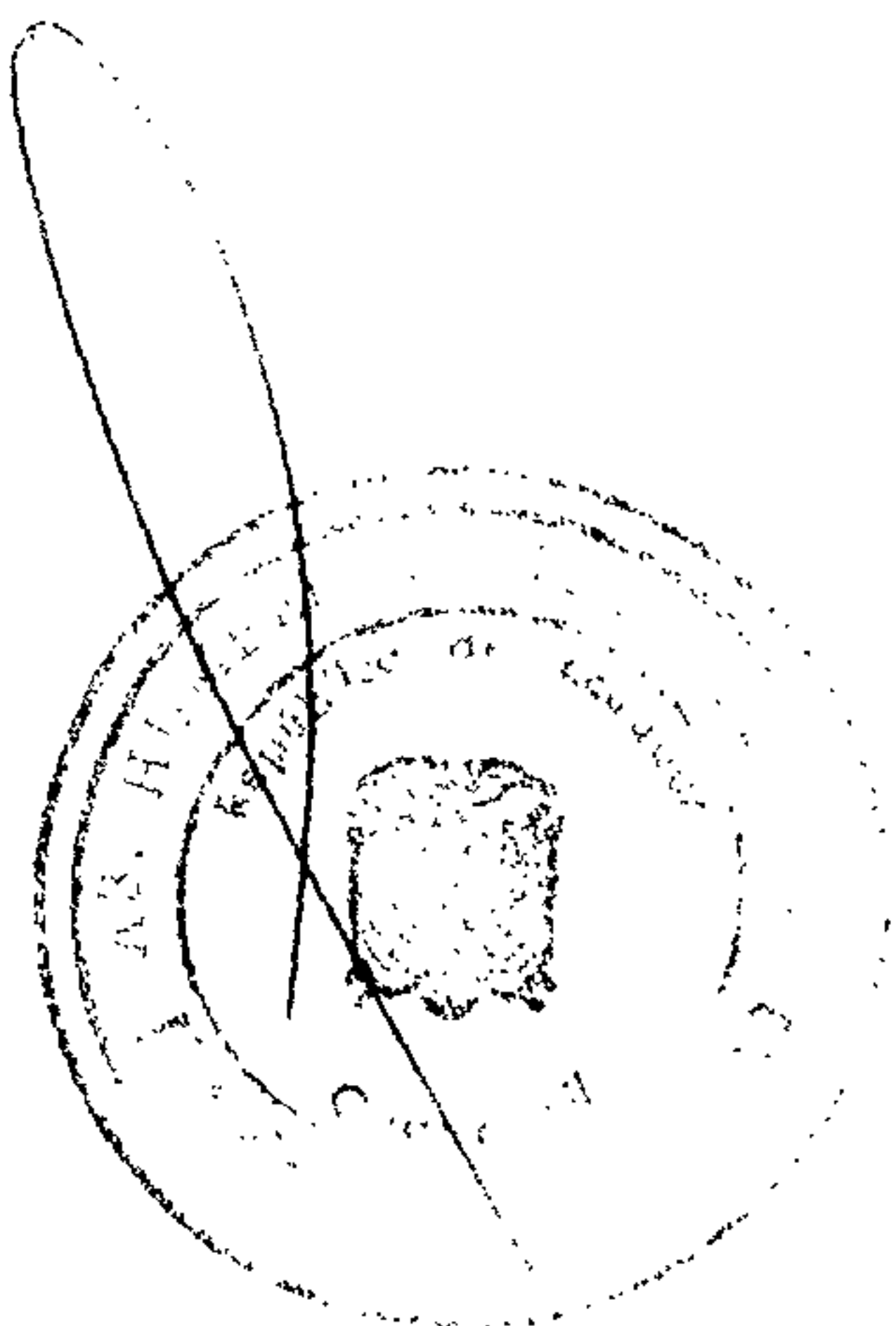
No. 005/2003 ESCRITURA DE
CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL
CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR
DE LAS ACCIONES FIJACIÓN DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
HACIENDA "LA JERÓNIMA"
COMPAÑÍA ANÓNIMA.-----

CUANTIA: USD\$. 18,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de julio del año dos mil tres, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, en su calidad de Gerente General y representante legal de Hacienda "La Jerónima" Compañía Anónima, el señor Economista LUIS EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO, quien comparece además fundado en la delegación expresa de la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día treinta de mayo del dos mil tres, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión economista y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Conversión y Aumento del Capital, Elevación



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



del Valor de las Acciones Fijación del Capital Autorizado
y Reforma de Estatutos de la Hacienda "La Jerónima"

Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentó la

Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**

NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, dígnese autorizar una de Conversión y Aumento del

Capital, Elevación del Valor de las Acciones Fijación del

Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Hacienda

"La Jerónima" Compañía Anónima, al tenor de las

siguientes cláusulas: **PRIMERA: Otorgante.-** Concorre a

otorgar la presente escritura, en su calidad de Gerente

General y representante legal de Hacienda "La Jerónima"

Compañía Anónima, el señor Economista Luis Eduardo

Rivadeneira Intriago, quien comparece además fundado en

la delegación expresa de la Junta General Extraordinaria

de accionistas, celebrada el día treinta de mayo del dos

mil tres.- **SEGUNDA: Antecedentes.- A)** Por escritura

pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el

veinticinco de junio de mil novecientos setenta y tres, ante

el Notario Primero del Cantón señor Doctor Carlos

Quiñónez Velásquez se constituyó la Sociedad Comandita

en Predios Rústicos Agrícola y Ganadería Rivadeneira

Intriago, con un capital de un Millón de Sucres (S/.
1.000.000) dividido en cien participaciones de diez mil

sucres cada una, siendo socios los menores María Luisa,

Teresita de Jesús y Luis Eduardo Rivadeneira Intriago con

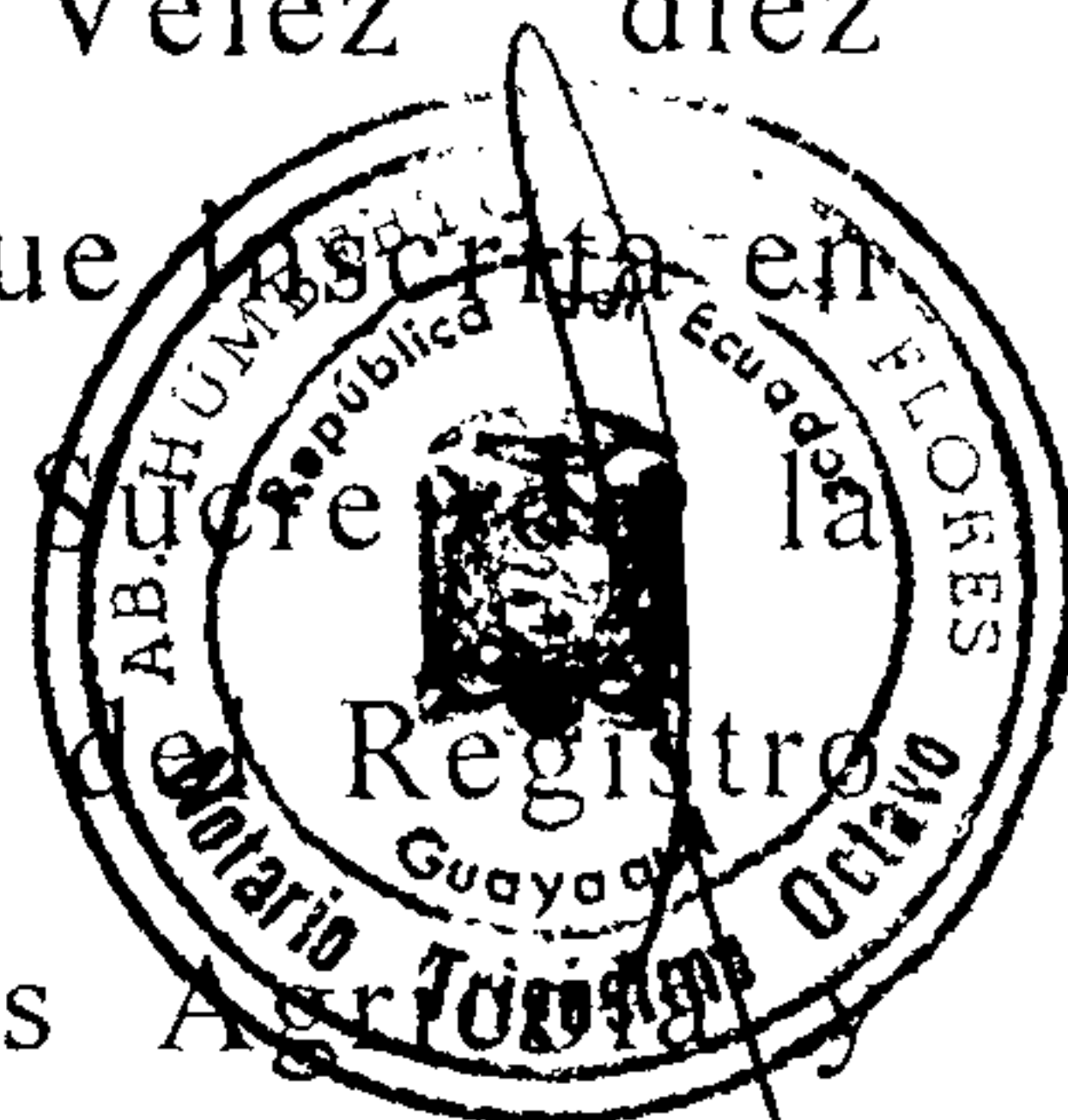
cuarenta participaciones, doctor Fernando Tamayo Rigail

diez participaciones, doctor Eduardo Castillo Barredo diez

00000003



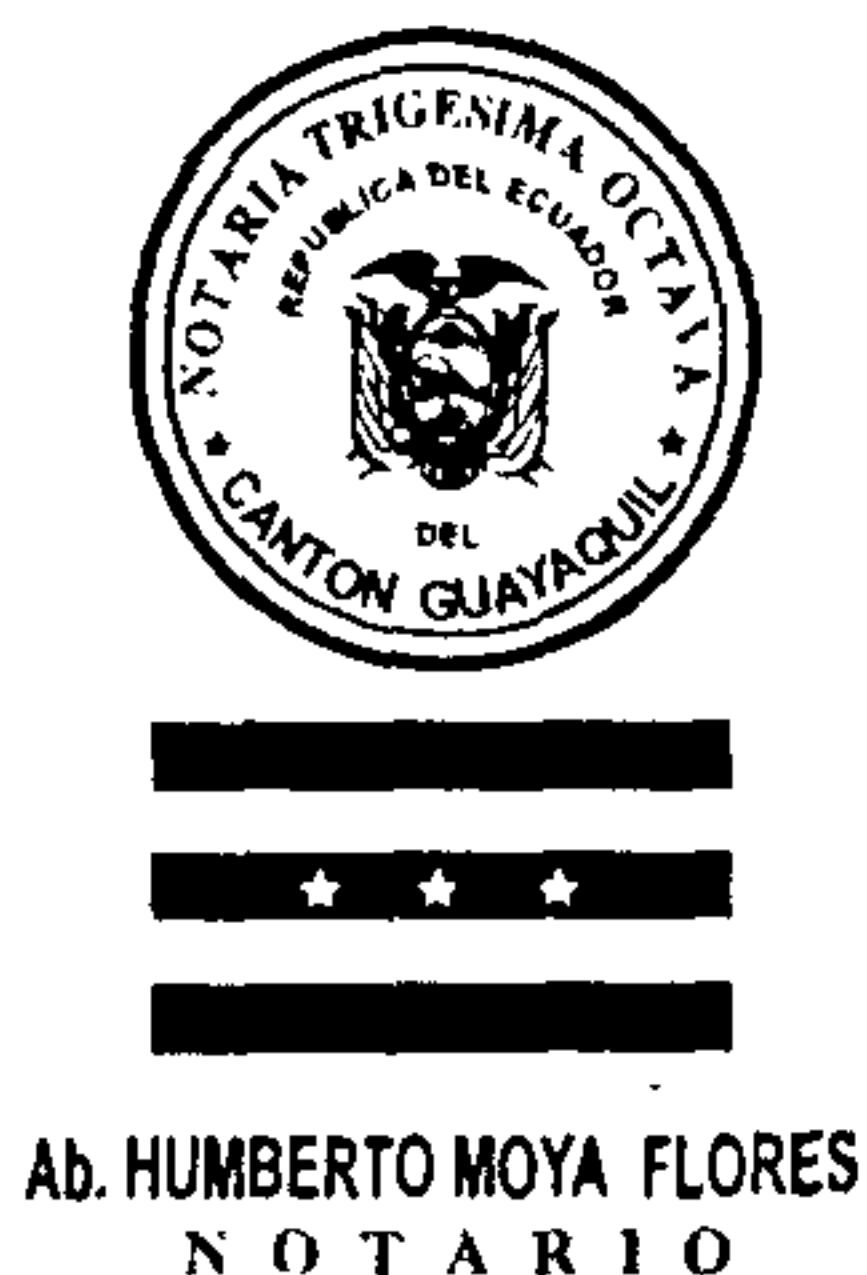
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



participaciones y Guillermo Falconí Vélez diez participaciones.- La expresada constitución fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre de la Provincia de Manabí, bajo el número nueve del Registro Especial de Sociedades en Predios Rústicos Agrícolas Ganadería Rivadeneira Intriago, y anotada con el número cuatrocientos once, al folio doscientos veintidós del Repertorio General, en fecha seis de agosto de mil novecientos setenta y tres.- B) Guillermo Falconí Vélez, transfiere al socio doctor Fernando Tamayo Rigail sus diez partes sociales, acto que se cumplió en fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.- C) Mediante escritura pública otorgada ante el notario Primero del Cantón Guayaquil, señor doctor don Carlos Quiñónez Velásquez en fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, Florencio Intriago Andrade transfirió a Teresa Intriago de Rivadeneira treinta participaciones.- La escritura se inscribió con el número cinco del Registro Mercantil y fue anotada con el número ciento dieciséis al folio número ciento cincuenta y tres del Repertorio General del Registro de la Propiedad del Cantón Sucre y anotada al margen de la escritura de Constitución.- D) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, señor doctor don Carlos Quiñónez Velásquez en fecha nueve de Octubre de mil novecientos setenta y nueve Luis Eduardo Rivadeneira Intriago transfirió al Doctor Vicente Pazmiño Martínez trece participaciones cuatro décima de participaciones.- La

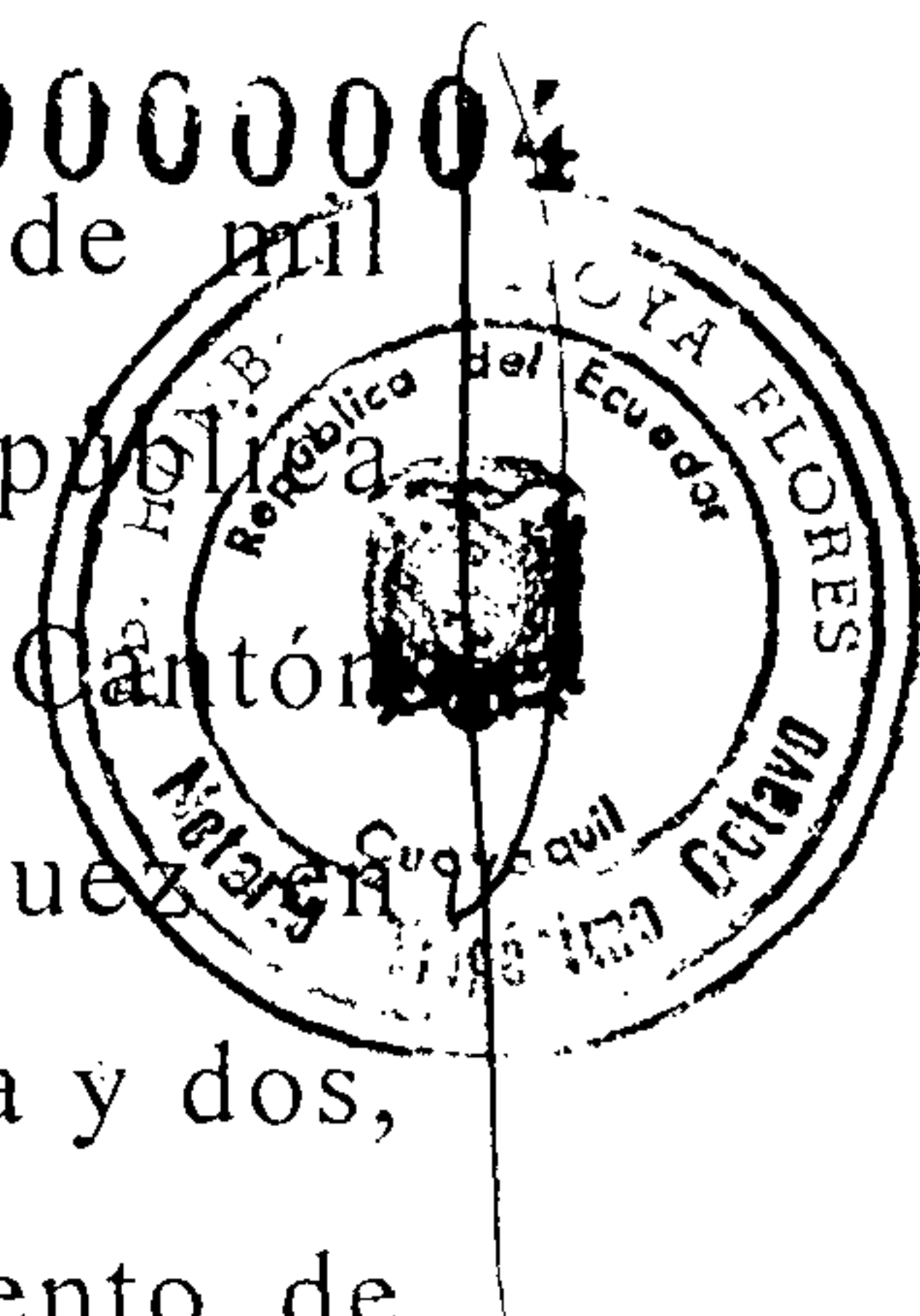


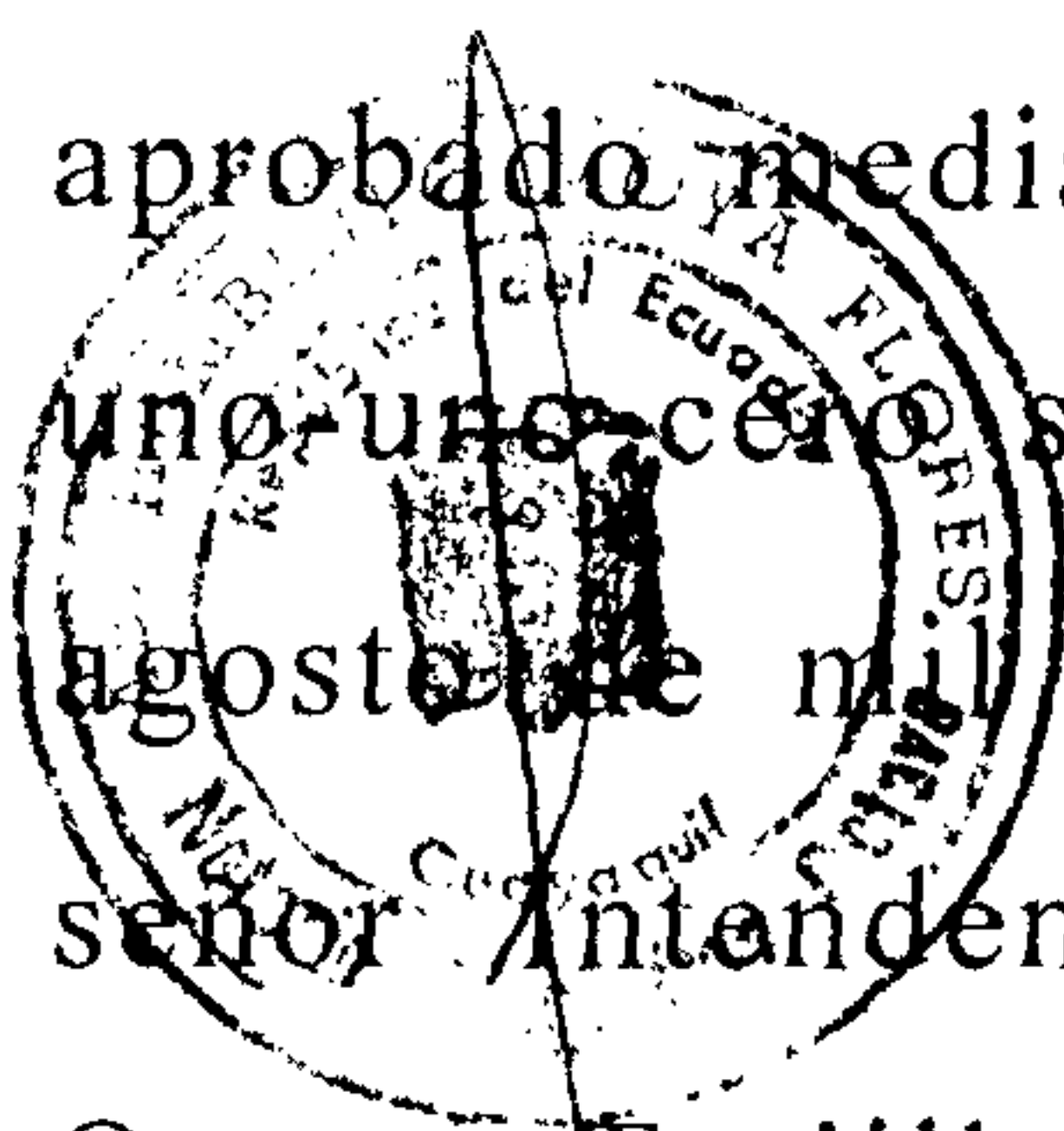
escritura se inscribió el diez de los mismos mes y año, con el número treinta y cinco del Registro Mercantil y fue anotada con el número ochocientos noventa al folio número dieciocho del Repertorio General del Registro de la Propiedad del Cantón Sucre, y anotada al margen de la escritura de constitución en febrero dieciséis de mil novecientos setenta y nueve.- E) Mediante escritura pública autorizada el uno de enero de mil novecientos ochenta, por el Notario Primero del Cantón de Guayaquil Doctor Carlos Quiñones Velásquez la compañía en Predios Rústicos Agrícola y Ganadería Rivadeneira Intriago cambió su denominación a Hacienda "La Jerónima" Compañía Anónima se transformó a Compañía Anónima, prorrogó el plazo, reformó y codificó íntegramente los estatutos, acorde con la nueva modalidad adoptada.- La dicha escritura fue inscrita bajo el número tres mil trescientos cincuenta y siete del Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil, el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta de fojas catorce mil seiscientos treinta y tres a catorce mil seiscientos sesenta y seis anotada bajo el número nueve mil novecientos sesenta y uno del Repertorio.- Se inscribió en el registro de la Propiedad Cantón sucre en mayo treinta de mil novecientos ochenta bajo el número sesenta y seis de Registro de Propiedad de mayor cuantía, y anotada con el número cuatrocientos veintitrés al folio cincuenta y tres del Repertorio.- Se anotó en el Registro General de Tierras del Instituto Ecuatoriano de Reforma agraria y colonización en el folio novecientos



0000004

cuarenta y siete tomo dos el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos.- F) Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del Cantón Guayaquil, señor doctor Carlos Quiñónes Velásquez en fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos, Hacienda "La Jerónima" Compañía Anónima aumento de capital en NUEVE MILLONES DE SUCRES, alcanzando con este aumento la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES de capital, reformó y codificó los Estatutos Sociales.- En dicho acto fue aprobado mediante resolución número IG-CA- ochenta y dos-mil trescientos setenta y dos de fecha dos de agosto de mil novecientos ochenta y dos dictada por el señor Intendente de Compañías de guayaquil Emilio Romero Parduci.- La expresada escritura pública y resolución se inscribieron el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y dos, y la escritura de fijas veintiocho mil quinientos dieciocho a veintiocho mil quinientos cuarenta y dos, número seis mil doscientos treinta y ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el número quince mil novecientos cincuenta y tres del repertorio.- G) Mediante escritura publica otorgada ante el señor Notario Primero del Cantón guayaquil, doctor Carlos Quiñónes Velazco en fecha veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis, Hacienda La Jerónima Compañía Anónima, aumentó el capital en CUARENTA MILLONES DE SUCRES, alcanzando con este aumento la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES de capital y reformó los estatutos sociales.- el dicho acto fue





aprobado mediante resolución número ochenta y seis-dos-
~~uno-uno-cero~~ siete cero cero ocho de fecha veintidós de
~~agosto de mil~~ novecientos ochenta y seis, dictada por el
señor Intendente de Compañías de Guayaquil Gustavo
Ortega Trujillo.- La expresada resolución se inscribió de
fojas treinta mil trescientos cuarenta y cuatro a treinta mil
trescientos cuarenta y ocho número siete mil sesenta y
nueve del Registro Mercantil y anotada bajo el número diez
mil ochocientos sesenta y cinco del repertorio y la escritura
de fojas treinta mil trescientos cuarenta y nueve a treinta
mil trescientos sesenta y cinco, número siete mil setenta
del Repertorio Mercantil y anotada bajo el número diez mil
ochocientos sesenta y seis del repertorio, ambos actos se
celebraron el veintiocho de agosto de mil novecientos
ochenta y seis.- H) La Junta General Universal de
Accionistas de Hacienda La Jerónima Compañía Anónima,
en sesión celebrada el treinta de mayo del año dos mil tres,
resolvió: 1) La conversión del capital de sucres a dólares y
el valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos
de dólar cada una. 2) Aumentar el capital en dieciocho mil
dólares, mediante la emisión de cuatrocientas cincuenta mil
acciones de cuatro centavos de cada una. 3) Elevar el valor
nominal de las acciones a un dólar cada una. 4) Fijar el
monto de capital autorizado en cuarenta mil dólares y, 5)
Reformar el artículo quinto de los estatutos sociales y el
capítulo quinto de los mismos, y dentro de ésta el artículo
vigésimo primero, se deroga el vigésimo segundo y se hace
una sustitución en la numeración de la referencia que

Hacienda "La Jerónima" C. A.

Capital \$ 50'000.000,00

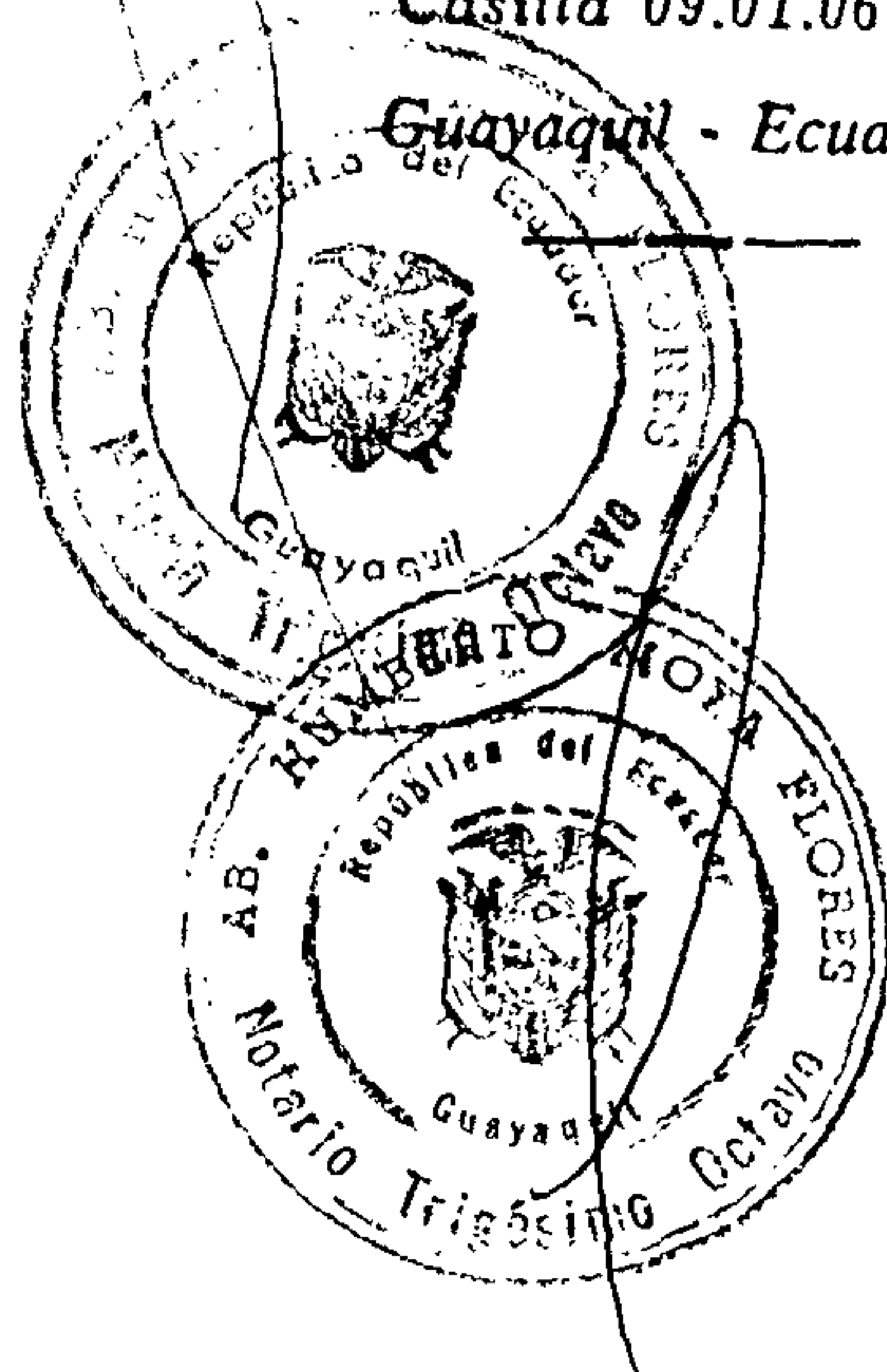
Fundada el 6 de Agosto de 1973

00000005

Teléfono 321640

Casilla 09.01.06467

Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 15 de Septiembre de 1998

Sr. Don

Luis Eduardo Rivadeneira Intriago

Ciudad

De mis Consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General extraordinaria de Accionistas de Hacienda La Jerónima C.A. en su sesión celebrada el 6 de Agosto de 1998, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General de la compañía por el lapso de cinco años, representando a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, con las mas amplias facultades.

La escritura en que constan sus facultades es la de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la empresa, otorgada el 28 de Julio de 1982, ante el Notario Primero Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, debidamente inscrita el 20 de Agosto de 1982. Usted reemplaza en el cargo a Eduardo Rivadeneira Jiménez por vencimiento del plazo del nombramiento anterior inscrito en fecha 22 de Marzo de 1993

Muy Atentamente

Eduardo Rivadeneira Jiménez
Secretario de la Junta de Accionistas.

Acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 15 de Septiembre de 1998

Luis Eduardo Rivadeneira Intriago
C. de C. # 09-0814694-7

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de Septiembre de 1998, comparecieron los señores Gerente General y Gerente General, con cédulas de identidad 72.621 y 18.715, y el Gerente General con cédula 28.151.

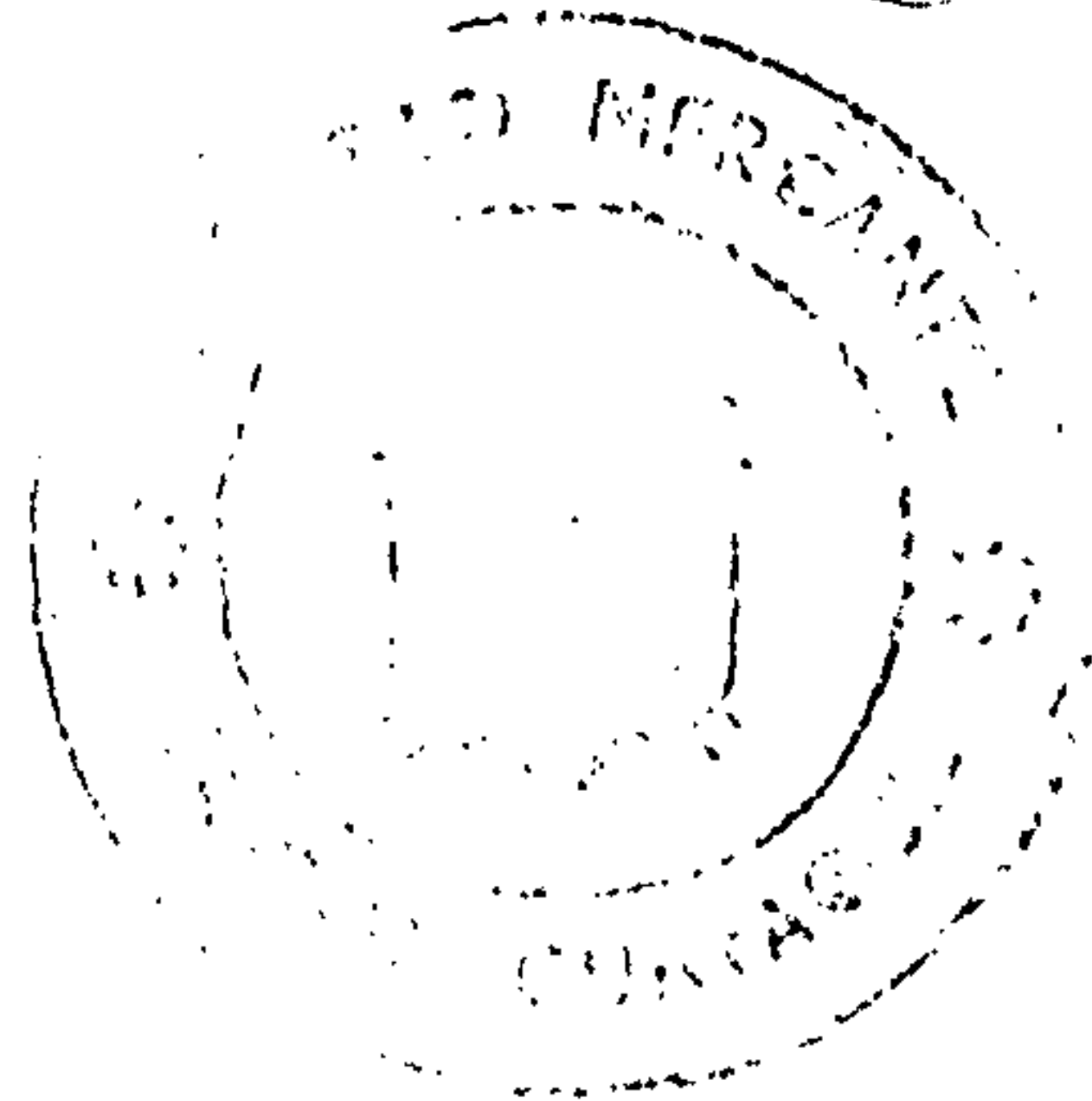
En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de Septiembre de 1998.



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
9694 del Registro Trimestral de 1993

Guayaquil, 17 de Septiembre de 1998

[Signature]
AB. HECTOR EL ALCALDE AJUDANTE
Canton Guayaquil



AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigesimo Octavo del
Canton Guayaquil. De conformidad con el numeral 5 o del art. 13
de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Supremo 12286
del 31 Marzo de 1978; doy fe que la fotocopia presente en estas
hojas es exacta al documento que me exhibe.

Guayaquil, 11 JUL 2003 de

[Signature]
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL

0000006

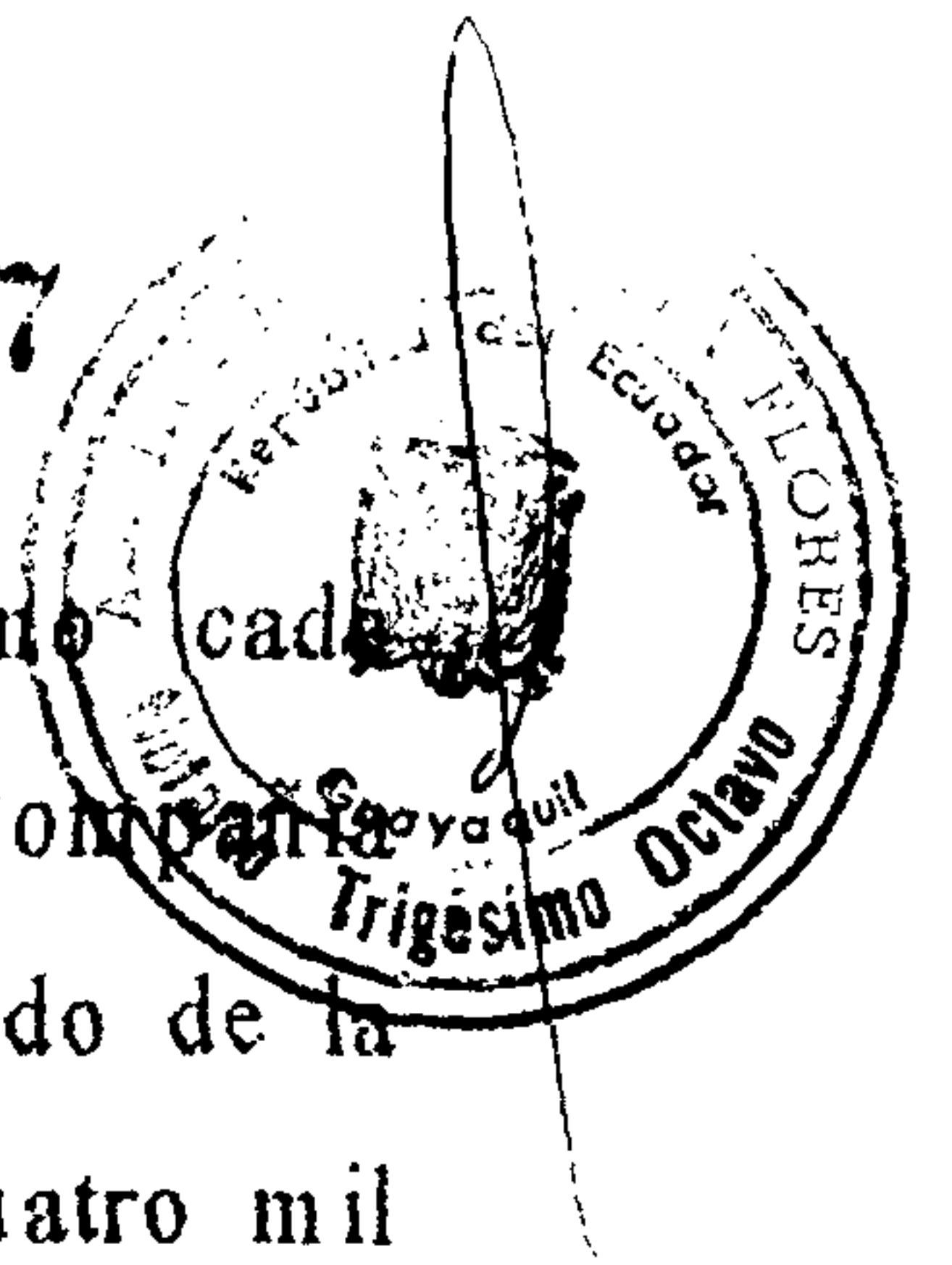
ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HACIENDA LA JERONIMA
COMPAÑÍA ANONIMA



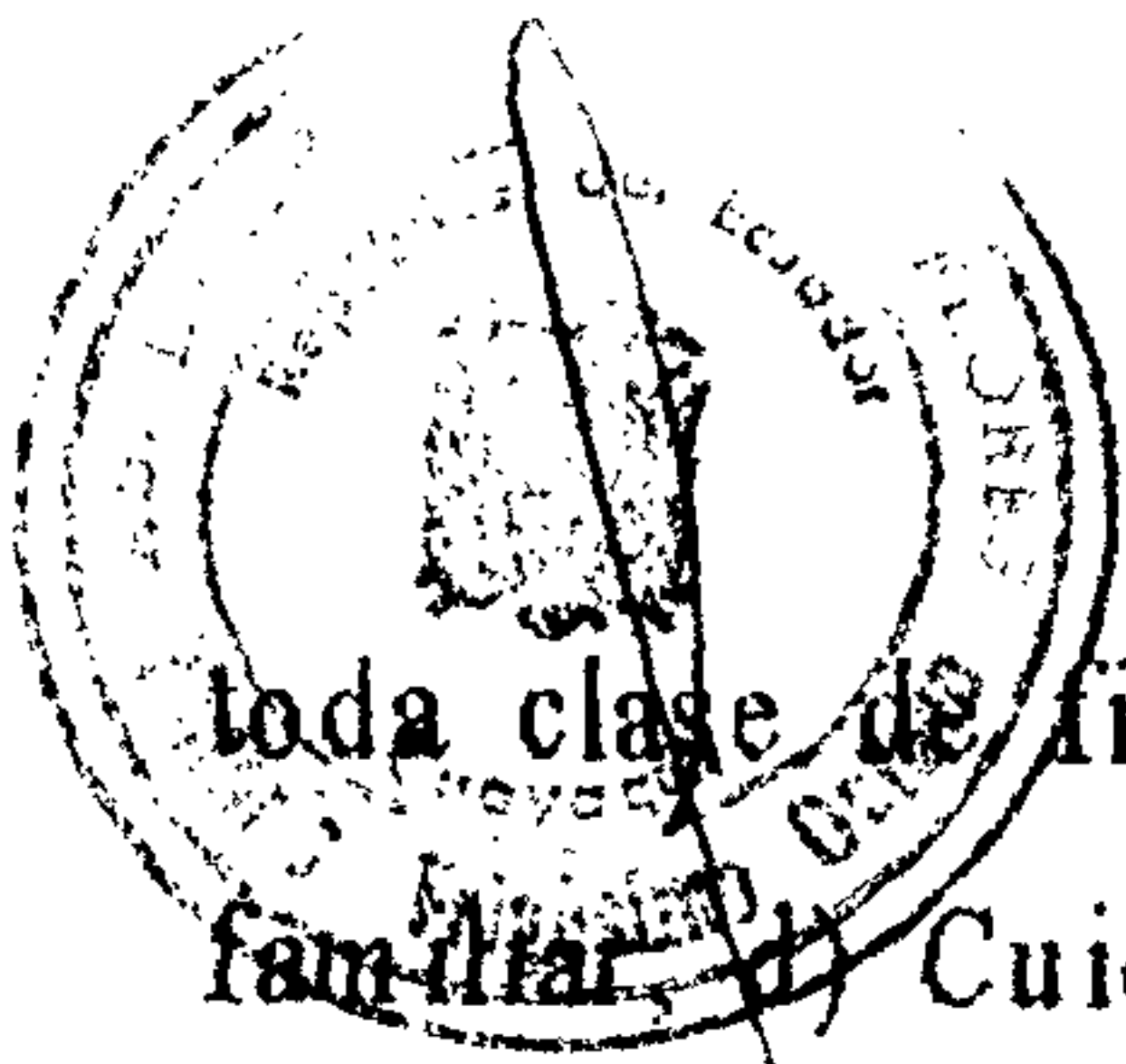
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el 30 de Mayo del año 2003, se reúnen en la oficina No. 718 séptimo piso de la calle García Avilés 408 y Luque, los siguientes accionistas de Hacienda la Jeronima Compañía Anónima a saber: Rosa Teresita Intrigo Delgado de Rivadeneira como propietaria de diez mil acciones de un mil sucres cada una, Rosa Elena Rivadeneira Intrigo, como propietaria de veinte mil acciones de un mil sucres cada una, Luis Eduardo Rivadeneira Intrigo como propietario de veinte mil acciones de un mil sucres cada una. Actúa en la presidencia Luis Alexis Rivadeneira Viteri, y en la secretaria el Gerente señor Luis Eduardo Rivadeneira Intrigo.- Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y por consiguiente se encuentra representado la totalidad del capital social pagado, los concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de accionistas, estando también unánimes en que se trate en la presente junta el siguiente asunto como orden del día: Uno.- Conversión del capital de sucres a dolares y el valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar cada una.- Dos.- Aumento de capital en dieciocho mil dolares mediante la emisión de cuatrocientas cincuenta mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Tercero.- Elevar el valor nominal de las acciones a un dólar cada una Cuarto.- Fijar el monto del capital autorizado.- Quinto.- Reformar los estatutos sociales.- En consecuencia en virtud de la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías y el artículo noveno de los estatutos sociales se declara que la Junta General Extraordinaria de accionistas, queda validamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido aprobados por unanimidad anteriormente.- El secretario procede a efectuar el correspondiente registro de los socios asistentes a esta

sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y la del señor Presidente de la Junta.- El señor presidente considerando que en esta reunión se encuentra presente la totalidad de los accionistas y, por tanto el capital social, declara instalada y abierta esta sesión universal de junta general extraordinaria de accionistas, y que se debe de conocer y resolver el orden del día.- Al tratar el orden del día, esta junta general toma por unanimidad las siguientes resoluciones: **Primero.-** De la fecha en adelante el capital social de la compañía que es de cincuenta millones de sucres, se convierte en dos mil dolares, con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres por cada dólar. **Segundo.-** La compañía aumenta el capital en dieciocho mil dolares mediante la emisión de cuatrocientos cincuenta mil acciones, del valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, el capital suscrito y pagado de la compañía queda fijado en la suma de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS.- La Junta General ratifica por unanimidad las entregas de fondos efectuada por el accionista y Gerente General de la compañía Luis Eduardo Rivadeneira Intríago, que se declaran aportes para futuros aumentos de capital.- Las entregas no han generado intereses.- Las nuevas acciones que se emitirán por el aumento resuelto son suscritas íntegramente y pagadas en el 100% de su valor por compensación de créditos, que los accionistas tienen en la compañía y que se refleja en los balances bajo la denominación de aportes de accionistas para futuros aumentos de capital, por un monto igual al que se dispone en esta junta se utilice para el pago de las acciones de: a) Rosa Teresita Intríago Delgado de Rivadeneira suscribe noventa mil acciones, que equivalen a tres mil seiscientos dolares americanos, que corresponden al veinte por ciento del aumento.- b) Rosa Elena Rivadeneira Intríago suscribe ciento ochenta mil acciones que equivalen a siete mil doscientos dolares, que corresponden al cuarenta por ciento del aumento.- c) Luis Eduardo Rivadeneira Intríago, suscribe ciento ochenta mil acciones que equivalen a siete mil doscientos dólares, que corresponden al cuarenta por ciento del aumento.- **Tercero.-** Elevar el valor

0000007



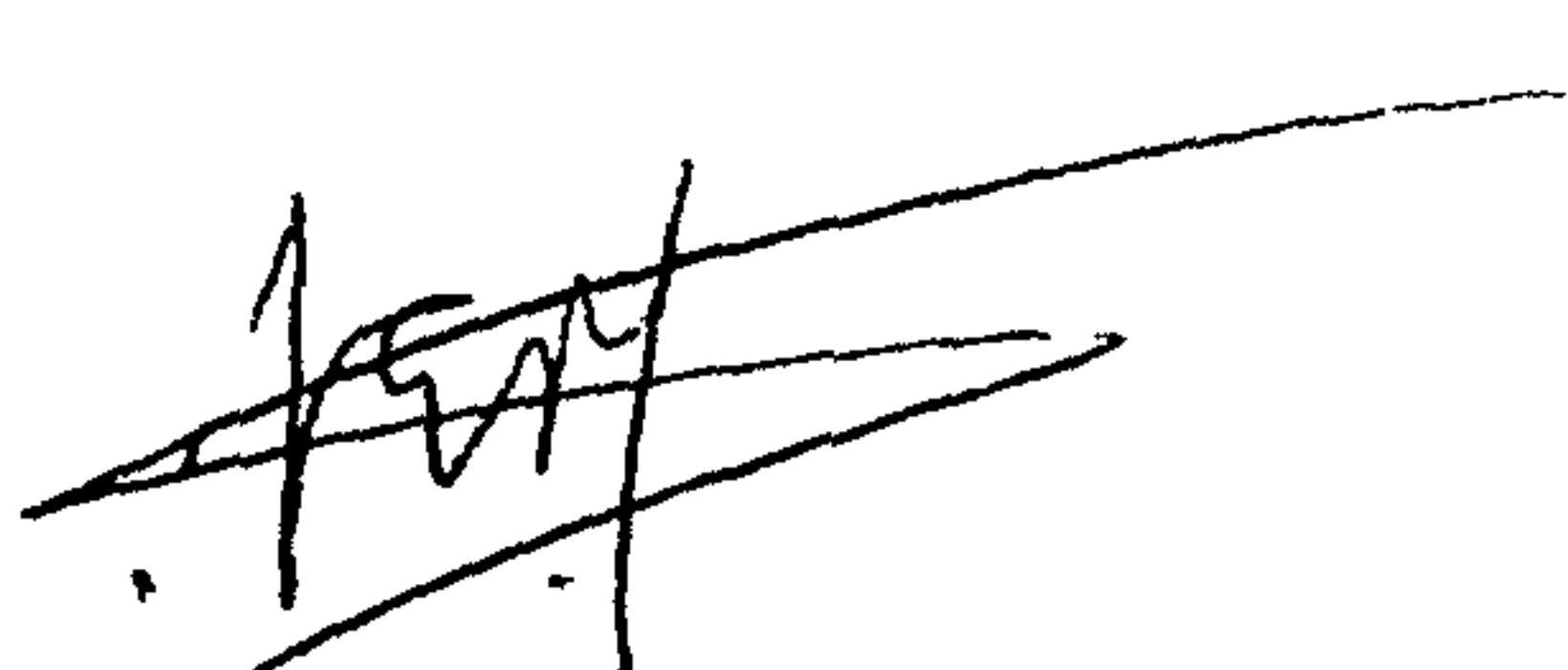
nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar americano cada una.- De esta forma el capital social de Hacienda La Jeronima Compañía Anónima con el presente aumento de capital aprobado queda distribuido de la siguiente manera a) Rosa Teresita Intriago Delgado de Rivadeneira cuatro mil acciones, de un dólar cada una.- b) Rosa Elena Rivadeneira Intriago ocho mil acciones, de un dólar cada una. c) Luis Eduardo Rivadeneira Intriago ocho mil acciones, de un dólar cada una.- Cuarto.- Se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS.- Quinto.- Reformase el artículo quinto de los estatutos sociales el mismo que dirá "El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive, que se podrán emitir en títulos que contengan una o varias de dichas acciones, las mismas que para su validez serán autorizadas por las firmas del presidente ejecutivo y del Gerente General.- Refórmase el Capítulo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: De la administración y de la Representación Legal de la Compañía.- Artículo Vigésimo.- Para su administración la Compañía tendrá un Presidente Ejecutivo, un Gerente General y los Subgerentes que sean elegidos por la Junta General.- La representación legal de la compañía corresponderá al Presidente Ejecutivo y Gerente General, conjuntamente; y a dos de los subgerentes conjuntamente.- Todos estos funcionarios podrán o no ser accionistas, durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos.- Artículo Vigésimo Primero: Son atribuciones conjuntas del Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía: a) Convocar, presidir y dirigir individualmente las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía; c) Administrar la compañía y sus negocios sin limitación alguna, pudiendo enajenar, hipotecar, dar en prenda o imponer cualquier gravamen a los bienes muebles, e inmuebles de la compañía, otorgar

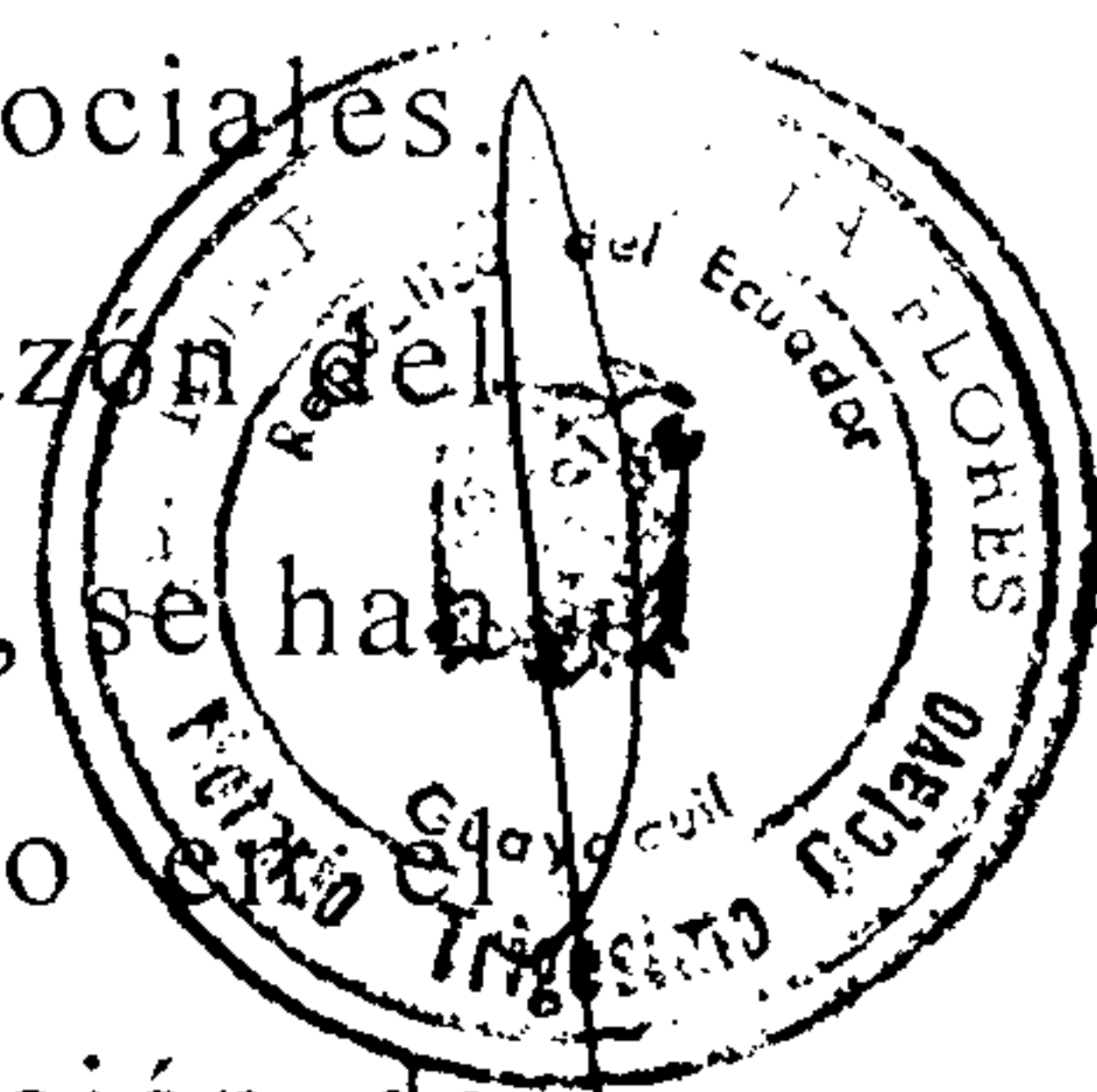
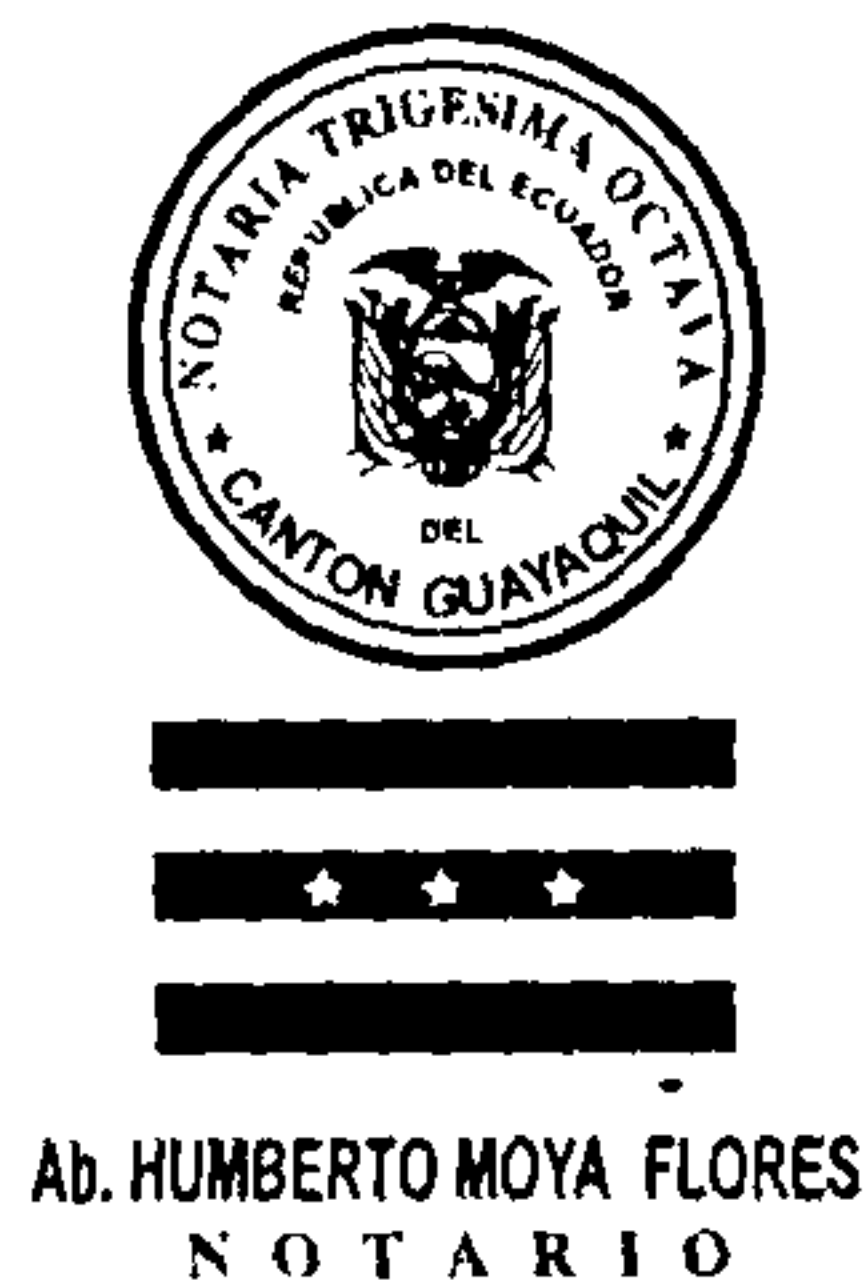


toda clase de fianzas y avales para nuestra empresa, y las filiales del grupo familiar. d) Cuidar de la buena marcha de la compañía, contratar y remover empleados y obreros y fijar sus remuneraciones e) Elaborar anualmente el informe relativo a los balances y sus anexos, estado de situación y proyecto para la distribución de utilidades, formación del fondo de reserva legal, especial y facultativa y presentarlos a consideración de la Junta; f) Cuidar bajo sus responsabilidades que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y la Ley de Compañías. DEROGASE el artículo vigésimo segundo y sustitúyase el No. 22 por el No. 21 en el artículo 23 de los estatutos sociales.- La junta general autoriza al gerente general de la compañía para que comparezca a otorgar la escritura del aumento de capital y reforma de estatutos.- No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad.- Para constancia de lo cual la suscriben todos los presentes.- f) Luis Alexis Rivadeneira Viteri.- f) Rosa Teresita Intriago Delgado de Rivadeneira.- f) Rosa Elena Rivadeneira Intriago.- f) Luis Eduardo Rivadeneira Intriago.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE HACIENDA LA JERONIMA COMPAÑIA ANONIMA AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL 30 DE MAYO DEL AÑO 2003.


Luis Eduardo Rivadeneira Intriago
Secretario de la Junta



contienen el artículo veintitrés de los estatutos sociales. Suscripción y pago.- 1) Las acciones emitidas en razón del aumento de capital que por este acto se perfecciona, se han suscrito en su totalidad y su pago se ha efectuado en cien por ciento (100%) de su valor por compensación de créditos y se ha realizado en la forma y proporciones resueltas en la Junta de accionistas del treinta de mayo del año dos mil tres y en el literal (H) de la cláusula segunda del presente instrumento, siendo la lista de suscriptores la siguiente 1) Rosa Teresita Intriago Delgado de Rivadeneira suscribe noventa mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una que equivalen a tres mil seiscientos dólares americanos. 2) Rosa Elena Rivadeneira Intriago suscribe ciento ochenta mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una que equivalen a siete mil doscientos dólares americanos, 3) Luis Eduardo Rivadeneira Intriago suscribe ciento ochenta mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una que equivalen a siete mil doscientos dólares americanos. **TERCERA: Declaración de Voluntad.-** Con tales antecedentes y en mi calidad de representante legal de Hacienda La Jerónima Compañía Anónima declaro: 1) Convertido el capital de sucres a dólares y el valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar, 2) Aumentando el capital en dieciocho mil dólares mediante la emisión de cuatrocientos cincuenta mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, 3) Elevado el valor nominal de las acciones a un dólar cada una, 4) Fijado en Cuarenta mil dólares el monto del capital autorizado; 5)



Reformado el artículo quinto, y el capítulo quinto; el artículo vigésimo el artículo vigésimo primero, derogado el artículo vigésimo segundo y reformado el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales. **CUARTA.-**

Documentos Habilitantes.- Como tales se servirá incorporar lo siguiente 1) Nombramiento del otorgante. 2) Copia del acta de la Junta General del treinta de Mayo del dos mil tres. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. Abogado Eduardo Rivadeneira.- Registro Número.- Trescientos ochenta y ocho.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

ECON. LUIS EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO

Ced. U. No. 0908146947

Cert. Vot. 891091

HACIENDA "LA JERÓNIMA" COMPAÑÍA ANÓNIMA

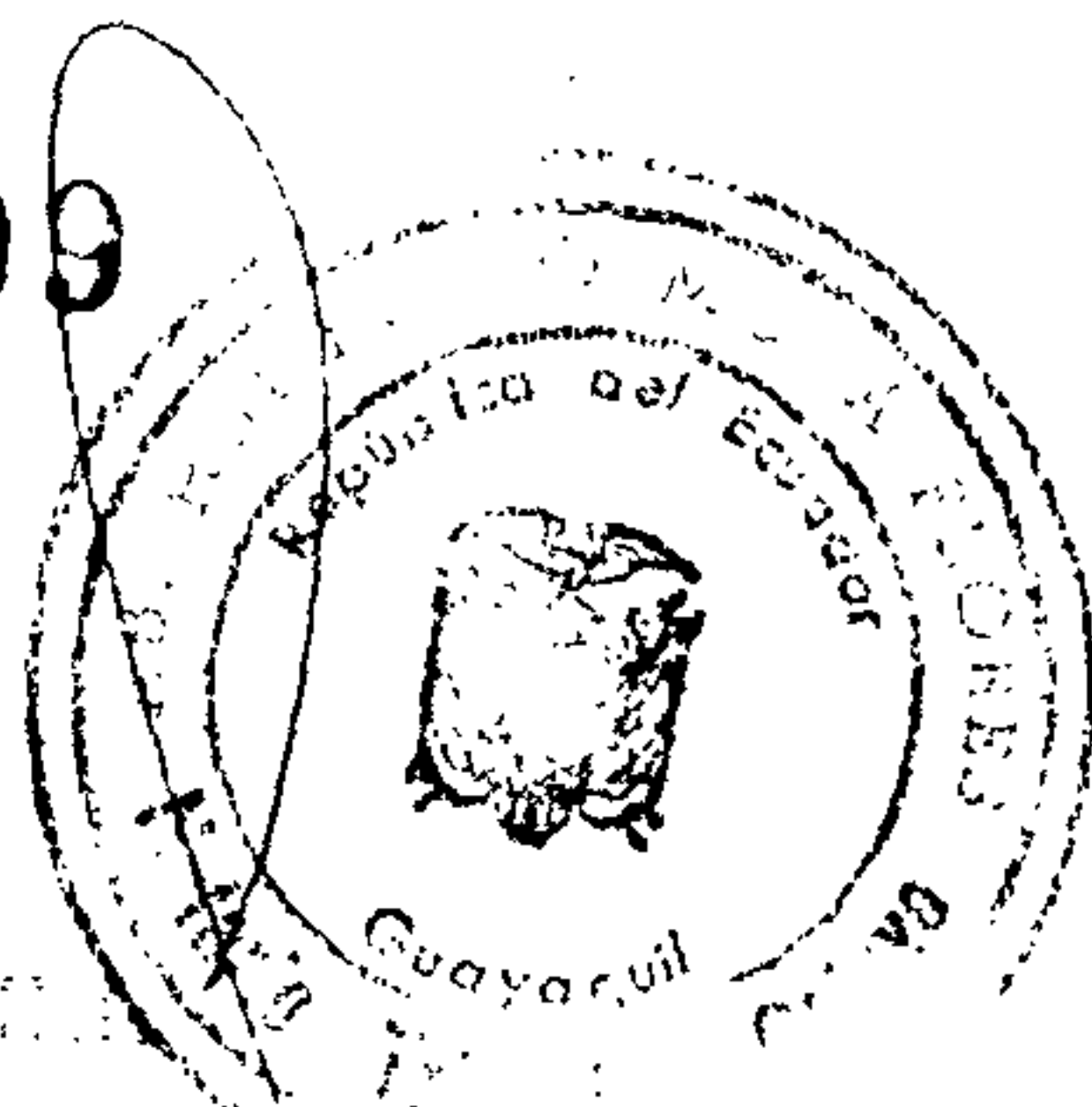
RUC. # 0990167605001

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

00000009



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Cuavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-IJ-0005024** DEL INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **05 DE AGOSTO DE 2.003**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA HACIENDA "LA JERÓNIMA" COMPAÑÍA ANONIMA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **11 DE JULIO DE 2.003**.

GUAYAQUIL, 05 DE AGOSTO DEL 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Cuavo de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-11-0005024**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 5 de Agosto del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **HACIENDA "LA JERONIMA" COMPAÑIA ANONIMA**; de fojas **104.715** a **104.731**, número **15.373** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **23.184** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticinco de Agosto del dos mil tres.-

[Firma]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 28,00

Orden: 64580
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al veinticinco de Junio del año mil novecientos setenta y tres, de la Resolución No. 03-G-IJ-0005024, emitida por el señor Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), el cinco de Agosto del año dos mil tres, mediante la cual se APRUEBA; la conversión del capital de la compañía HACIENDA " LA JERONIMA " COMPAÑIA ANONIMA, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América ; el capital autorizado; el aumento de capital suscrito; y la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, veintiocho de Agosto del año dos mil tres.- Enmendado: de la Resolución-INTENDENTE .- Vale.-

Dr. Carlos Quiñonez Velasquez